

Expediente de contratación 2023/006544 para el Servicio de consultoría para la aplicación de una Inteligencia Artificial que, usando técnicas de aprendizaje automático y datos sobre trazabilidad de servicios, consiga mejorar el nivel de confianza en redes B5G y 6G mediante procedimiento abierto.

Se ha planteado por el promotor del contrato la posibilidad de modificar la solvencia técnica exigida a las empresas en el contrato de referencia, con el fin de fomentar la participación en la licitación.

Este procedimiento se licitó en 2023 (nº de expediente 2023/001636) quedando desierto, y en la licitación actual, cuyo plazo de presentación de solicitudes a finalizar el próximo día 22 de enero es altamente probable que se repita la situación, ya que no ha habido ninguna pregunta planteada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que no es habitual en una licitación cuya complejidad es superior a las que se convocan más habitualmente.

A solicitud del promotor del contrato, con el fin de garantizar que el procedimiento se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones y con el fin de incorporar criterios de solvencia razonables y proporcionales a la entidad y características del contrato, de forma que se fomente la participación de las empresas que estén en condiciones de prestar el servicio objeto de la licitación.

Visto el artículo 122.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con el fin de tramitar la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 10 de julio de 2023).

ACUERDO

Suspender la tramitación del procedimiento de referencia con el fin de modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos por el Órgano de Contratación.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de firma EL RECTOR, P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio, BOCM del 10 de julio)

PDF EL VICEGERENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

(Resolución de 14 de septiembre de 2023 de la Gerente de la UCM, BOUC DEL 20)

DAVID BRAGADO DOMINGO